



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 - 2020-A/MPCH

Chincha Alta, 29 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:**

**VISTO:** EL Oficio N° 055-2020-GDHPS/MPCH, de fecha 23/12/2020, sobre Renuncia al Cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chincha, presentada por el **M.C. FRANCISCO RUBEN BRIZUELA POW SANG**, fecha 23 de Diciembre del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 132-2020-A/MPCH**, de fecha 06 de marzo del 2020, se le **DESIGNO** al **M.C. FRANCISCO RUBEN BRIZUELA POW SANG**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Chincha, se hace necesario darle las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, por lo que se hace necesario encargar a un nuevo profesional que reúna el perfil exigido por el MOF de la Entidad, para que asuma tales funciones.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA** del **M.C. FRANCISCO RUBEN BRIZUELA POW SANG ABOG**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Chincha; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 132-2020-A/MPCH, de fecha 06 de marzo del 2020, debiendo efectuar la entrega del cargo de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y encargar al responsable del Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional: [www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE